



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Ejecutante: **DEICY ALEJANDRA CERQUERA VALDERRAMA**  
Ejecutado: FABIO ALEJANDRO CAICEDO OSSA  
Radicación: 41001-31-10-001-2021-00340- 00  
Auto: Sustanciación.

Neiva, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Advertido el Despacho, que el auto de mandamiento ejecutivo de fecha 27 de octubre del año 2021, por error involuntario, se digitó como ejecutado al señor FREDY ALEJANDRO CAICEDO OSSA, cuando el nombre correcto del aquí ejecutado es FABIO ALEJANDRO CAICEDO OSSA, se **CONSIDERA:**

El artículo 286 del Código General del Proceso, señala que las providencias en que se haya incurrido en un error puramente aritmético pueden ser corregidas por el juez que las dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte. Lo anterior, aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteraciones de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Neiva, **DISPONE:**

**1º. CORREGIR** el auto mandamiento ejecutivo de fecha 27 de octubre del año en curso, en el sentido de que para todos los efectos el nombre correcto del demandado es FABIO ALEJANDRO CAICEDO OSSA.

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez

